RESOLUCIÓN No. 948
(06 DE MAYO DE 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - SGGM - 123 – 2025 Y SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Saravena, a través de la Secretaria General y de Gobierno Municipal, elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado.

2. Que, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado.

3. Que, la modalidad de selección es la señalada en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección para la adjudicación del contrato mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, reglamentada en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.

4. Que, la Administración de Saravena requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado el **FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

5. El Municipio de Saravena a través de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20250323 del 22/04/2025** con cargo al siguiente rubro presupuestal No.

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.01.01.01	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas (Ff: contribución especial sobre contratos de obras públicas)	1.1.02.01.005.59 - contribución especial sobre contratos de obras públicas	$ 330.175.000,00

6. Que, el día 23 de abril de 2025, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el proyecto denominado el: **FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** cuyo valor se determinó en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 330.175.000,00),** que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo de **UN (01) MES,** contado a partir de la Suscripción del acta de inicio.

7. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en la página https://www.colombiacompra.gov.co, durante cinco (5) días hábiles contados al día siguiente de su publicación.

8. Que, durante la publicación del proyecto de pliegos de condiciones se recibió una (01) observación al **PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - SGGM - 123 – 2025,** dando respuesta en el tiempo establecido en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II.

Universidad Cooperativa de Colombia	General	CO1.MSG.7824746	Observación proyecto pliego	✓	3 días de tiempo transcurrido *(2/05/2025 10:29:36 AM(UTC-05 00) Bogotá, Lima, Quito)*

9. Que, dentro del plazo previsto para manifestar interés en participación en el proceso de selección con convocatoria limitada a MIPYME, esto, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, se recibieron dos (2) comunicaciones solicitado limitar el proceso a **MIPYME MUNICIPAL**, una vez se pasa a verificar las limitaciones y cumplen con los requisitos mínimos para limitar.

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos
☆	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE COLOMBIA	General	CO1.MSG.7291389	LIMITACION MIPYMES MUNICIPAL	✓
☆	SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S	General	CO1.MSG.7291329	LIMITACION MIPYMES MUNICIPAL	✓

10. Que, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la Mipyme tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales, razón por la cual la entidad da prioridad a las empresas con domicilio en el municipio de Saravena. En consecuencia, el Municipio procederá a limitar a Mipyme Municipal el presente proceso.

11. Que, como consecuencia de todo lo anterior, el Municipio de Saravena considera procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - SGGM - 123 – 2025,** objeto consiste en la **FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** cuyo valor se determinó en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 330.175.000,00),** que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo de **UN (01) MES,** contado a partir de la Suscripción del acta de inicio.

12. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley. 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información en la página del portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co.

13. Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Saravena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - SGGM - 123 – 2025** a partir del día 06 de Mayo de 2025, cuyo objeto consiste en la **FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 330.175.000,00),** que incluye todos los costos

directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo de **UN (01) MES,** contado a partir de la Suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el Municipio de Saravena limita a **MIPYME MUNICIPAL** el proceso de **MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - SGGM - 123 – 2025** de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 Convocatorias Ilimitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de **MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - SGGM - 123 –2025** acuerdo con el cronograma establecido en el SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el municipio de Saravena, el cual será publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.saravena-arauca.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos definitivos estarán disponibles a partir del día **06/05/2025**, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad, www.saravena-arauca.gov.co para su consulta.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Saravena, designará al comité evaluador para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MC - SVNA - SGGM - 123 - 2025** mediante formato No.001, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución interna No.669 del 17/04/2013. Una vez se hayan recepcionado las ofertas se realizará el trámite pertinente teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.saravena-arauca.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena a los seis (06) días del mes de Mayo de 2025.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal

Proyecto y Revisó	Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Digitó	Nombre: Kelly Zoraida Chávez Jurado Cargo: Técnico Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica	Firma: